

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO**

Clave Informática	Clave seguimiento	Expediente MASTIN
16.30.008 PPO	2483-STC	CMAYOR/2018/30/34

**OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS OBRAS DE “RONDA SUDOESTE DE VILAREAL (CASTELLÓN)”**

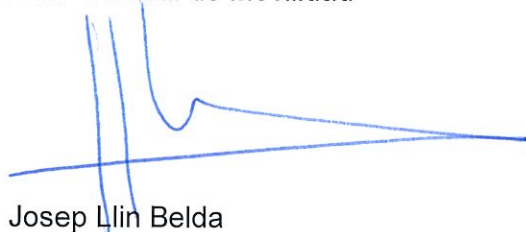
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que:

El Procedimiento de adjudicación elegido para el contrato de referencia es, en base a los artículos 131 apartado 2, art. 145 y siguientes y art 156 y siguientes de la citada Ley 9/2017, el procedimiento abierto con adjudicación a la oferta económica más ventajosa según los criterios detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato. Se propone este procedimiento dado que no es posible utilizar el procedimiento abierto simplificado por incumplirse las condiciones establecidas en el art. 159 de la cita Ley 9/2017.

El presente informe se emite en ejercicio de las funciones de planificación y dirección que se asignan a la Subdirección General de Movilidad en el apartado 1 del artículo 12 del Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

En Valencia, a 23 de julio de 2018

El Subdirector General de Movilidad



Josep Llin Belda